



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EXCLUSIVAMENTE COMO CONDUCTOR TRACTORISTA, MAQUINISTA DE MÁQUINAS COSECHADORAS Y AGRÍCOLAS QUE SE DESEMPEÑEN EXCLUSIVAMENTE EN LAS TAREAS DE RECOLECCIÓN Y COSECHA DE GRANOS Y OLEAGINOSAS EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.

Por mes.....	\$ 1.033.210,80
Por día.....	\$ 45.515,54



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EXCLUSIVAMENTE COMO CONDUCTOR TRACTORISTA, MAQUINISTA DE MÁQUINAS COSECHADORAS Y AGRÍCOLAS QUE SE DESEMPEÑEN EXCLUSIVAMENTE EN LAS TAREAS DE RECOLECCIÓN Y COSECHA DE GRANOS Y OLEAGINOSAS EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por mes.....	\$ 1.064.207,13
Por día.....	\$ 46.881,01



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EXCLUSIVAMENTE COMO CONDUCTOR TRACTORISTA, MAQUINISTA DE MÁQUINAS COSECHADORAS Y AGRÍCOLAS QUE SE DESEMPEÑEN EXCLUSIVAMENTE EN LAS TAREAS DE RECOLECCIÓN Y COSECHA DE GRANOS Y OLEAGINOSAS EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2024, hasta el 31 de julio de 2025.

Por mes.....	\$ 1.090.812,30
Por día.....	\$ 48.053,03



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.